



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

19 MAY 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2020

.0066 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA INTERÉS SOCIAL UNIFICACIÓN, SUBDIVISIÓN y REDISTRIBUCIÓN PREDIAL MZA. 19-2-K-266C-04. ADJUDICA. ABROGA ORDENANZA 1949-CM-09.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ord. N°06-C-86.- Declárese interés social municipal regularización situación ocupantes gratuitos municipales tierras.

Ord. N° 715-CM-97: Adjudicación lotes de interés social subdivisión de la parcelas 19-2-k-266^a-01, 19-2-k-266b-01 y 19-2-k-276-01.

Ord. N° 880-CM-98: Adjudicación de lotes de interés social en sector Ushuaia- B° Malvinas.

Ordenanza N° 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ord. N° 1815-CM-08 y sus modificaciones (1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10): Creación del Instituto Municipal de tierra y vivienda para el hábitat social, otorgándole facultades para gestionar proyectos.

Ordenanza N° 1949-CM-09: Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una fracción de 472 m2 que forma parte de la reserva fiscal designada como 19-2-k-266c-04, ceder por 5 años en comodato el inmueble a la junta vecinal Nuestra Malvinas destino exclusivo a la construcción Centro de Abuelos El Pinar, anexara invernadero.

Ordenanza 2071-CM-10: Establecer los requisitos y jerarquización de los proyectos de declaración de interés y declaración de eventos de interés. Reglamentación para ordenar y jerarquizar declaraciones de eventos de interés, criterios de mérito é importancia, documentación a presentar. Aboga Ordenanza 704-CM-97 y 1917-CM-09.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismo de cesiones, comodatos.

Ordenanza 2542-CM-14: Prestar acuerdo llamado licitación de obra pública, PROMEBA III, Pampa de Huenuleu.

Ordenanza 2791-CM-2016: Se presta acuerdo llamado licitación obra pública. PROMEBA IV



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Ord. N° 2940-CM-18: Se declara de interés social regularización dominal desadjudicación y adjudicación inmuebles B° Ushuaia.

Ordenanza 3150-CM-2020: declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID-19.

Reporte parcelario MANZANA 266c LOTES 03-04-05.

Croquis de unificación, subdivisión y redistribución predial.

Convenio marco de adhesión entre la Municipalidad de Bariloche y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, de fecha 21 de diciembre de 2013.

Plan Ejecutivo Integral para Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento Barrial, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, enero 2014.

Proyecto PROMEBA DELEGACIÓN PAMPA DE HUENULEU - Completamiento Red de Gas - E2: <https://www.promeba.gob.ar/proyecto/1243>

Proyecto PROMEBA DELEGACIÓN PAMPA DE HUENULEU - Desagües Pluviales E3 - Nahuel Hue, Malvinas: <https://www.promeba.gob.ar/proyecto/1162>

FUNDAMENTOS

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado por ordenanza 1815-CM-08, es el órgano de aplicación de las políticas sobre hábitat social fijadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destacando entre sus principales objetivos: contribuir al acceso a la vivienda digna, propender a reducir, el déficit habitacional, de tierras, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda, garantizar la regularización dominal de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias, entre otros, en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 5° de la ordenanza citada.

La Ordenanza 1949-CM-09, desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

privado municipal una fracción de 472 m² que forma parte de la Reserva Fiscal designada catastralmente como 19-2-K-266C-04, ubicada en el extremo Sureste de dicha reserva y cuyos límites son: al Sur la calle Puerto Argentino; al Este un pasaje peatonal sin nombre; al Norte parte de la mencionada Reserva Fiscal y al Oeste el lote designado catastralmente como 19-2-K-266C-05.

El citado inmueble se otorgó en comodato a la Junta Vecinal Nuestras Malvinas por el término de cinco (5) años, con destino exclusivo a la construcción del Centro de Abuelos "El Pinar", debiendo dictar el respectivo reglamento para su uso, y al que se anexaría un invernadero,

Dicha propuesta no se ha concretado y, conforme surge del reporte parcelario de la Manzana 266C LOTES 03-04-05 citado en los antecedentes, la misma ha sido ocupada por varias familias con necesidades habitacionales urgentes, motivo por el cual se requiere realizar la regularización dominial.

A dichos fines, es menester previamente desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal la superficie del sector de calle comprendida entre calle Combatientes, calle Puerto Argentino, manzana. 266C y manzana. 276A, identificada como PO 01 de 499.28 m², conforme surge del anexo I que se adjunta a la presente.

Luego, se propone la unificación de la parcela 19-2-K-266C-04 y la superficie de la calle desafectada (polígono PO 01), tal se verifica en el croquis autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, obrante en anexo II de la presente.

Posteriormente, se requiere autorizar la subdivisión simple y redistribución predial del inmueble resultante de la unificación de la parcela 19-2-k-266C-04 y la superficie de la calle desafectada (polígono PO1), conforme croquis autorizado por la Dirección de Catastro, el que surge del anexo III.

Como resultado de lo expuesto supra la parcela 03, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-266D-03, se verá incrementado en la superficie original por corrimiento de cerco, pasando de 258 m² a 325,72 m², conforme al croquis obrante en el anexo III precitado.

Asimismo la parcela 05, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-266C-05, se verá incrementada en su superficie original por corrimiento de cerco y edificación pasando de 252 m² a 318.15 m², conforme croquis obrante en anexo IV.

A fin de acompañar en los términos de lo dispuesto por la ordenanza 2071-CM-2010, artículo 2º, Y en consonancia con lo previsto por la ordenanza 6-C-1986, se propone declarar de interés social el fraccionamiento de la Manzana resultante de la unificación 19-2-K-266C-04 y la superficie de la calle desafectada (polígono PO1), así como su regularización dominial.

En cuanto a la efectiva regularización dominial, se propone adjudicar los inmuebles a sus



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

respectivos, según plano adjunto como anexo VI, detallados a continuación:

NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Res. IMTVHS
19-2-K-266c-04b	Cuevas Carolina Alejandra	35.593.730	42-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04c	Chequeman Rubén Alejandro	33.280.260	31-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04d	López Roberto Maximiliano Vengas Mariana Vanina	35.794.033 40.779.323	32-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04e	Maldonado Marcelo Matías Stojacovich Ivana Mariel	41.254.966 40.321.434	43-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04f	Chequeman Néstor Fabián Cárdenas María Angélica	30.479.987 36.352.561	41-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04g	Maldonado Gustavo Ernesto Calfin Miriam Mabel	30.779.693 28.000.090	40-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04i	Poblete Alberto Nicolás González Ojeda Georgina Mabel	35.817.004 35.168.528	48-imtvhs-2020
19-2-K-266c-04h	Venegas Venegas Nefalí Zabulon Pichunlef Irma Raquel	92.447.848 92.447.848	39-imtvhs-2020

A raíz de todo lo expuesto, se propone abrogar la ordenanza 1949-CM-09.

En otro orden, es menester destacar la vigencia de los proyectos PROMEBA citados en los antecedentes, los cuales se encuentran en ejecución.

En este sentido, es requisito de PROMEBA el compromiso de la Municipalidad, en su carácter de titular dominial de los inmuebles afectados a la obra, de transferir la propiedad del lote a los beneficiarios adjudicatarios, en razón de ser estos últimos y no el ente público, el destinatario de las obras a realizarse.

A ese efecto se dicta la presente Ordenanza con la doble finalidad de cumplimentar el proceso de regularización dominial de aquellas familias que se encuentran en situación de ocupación precaria y formalizar el compromiso municipal de transferencia de dominio al listado definido de familias beneficiarias de PROMEBA.

Finalmente, dada la situación de emergencia que nos ocupa y en un todo de acuerdo a lo previsto por la ordenanza 3150-CM-2020 que declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-1, resulta de vital importancia y urgencia la aprobación de la presente.

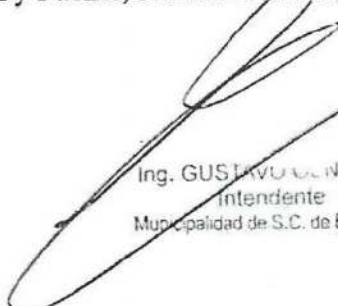


ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso; Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Claudia Torres y Gerardo Ávila (Bloque JSRN).


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



COLABORADORES: Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Sr. Mella Villarroel José M., Yanina Sánchez y Nicolás Pedernera.

El ,proyecto original N° /20, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N° /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°)	Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la fracción de calle comprendida entre calle Combatientes, calle Puerto Argentino, manzana 266C y manzana 276A, identificada como PO 01 de 499.28 m2, conforme anexo I que se aprueba y adjunta al presente.
Art. 2°)	Se autoriza la unificación de la parcela 19-2-K-266C-04 y la fracción de la calle desafectada (polígono PO 01), conforme surge del croquis autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, el que se aprueba e incorpora como anexo II a la presente
Art. 3°)	Se autoriza la subdivisión simple y redistribución predial del inmueble resultante de la unificación de la parcela 19-2-k-266C-04 y la fracción de la calle desafectada por el artículo 1° denominada Polígono PO1, conforme croquis autorizado por la Dirección de Catastro, el que como anexo III se aprueba y adjunta a la presente, según se detalla en el siguiente cuadro:



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

LOTE	SUP. ORIGINALm2	CARACTERISTICAS	SUP. TOTALm2
03	258.00 m2	lote ampliado en 67.725 m2	325.72 m2
04A		lote nuevo	270.47 m2
04B		lote nuevo	315.19 m2
04C		lote nuevo	264.88 m2
04D		lote nuevo	288.07 m2
04E		lote nuevo	281.10 m2
04F		lote nuevo	258.72 m2
04G		lote nuevo	307.86 m2
04H		lote nuevo	264.18 m2
05	252.00 m2	lote ampliado en 66.15 m2	318.15 m2
SUPERFICIE TOTAL			2.384,25 m2

Las medidas y superficies de las parcelas resultantes, están sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva.

Art. 4°) Se establece que la parcela 03, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-266D-03, se verá incrementada en la superficie original por corrimiento de cerco, pasando de 258 m2 a 325,72 m2, conforme al croquis obrante en el anexo III, el que se aprueba e incorpora a la presente.

Las medidas y superficies de la parcela resultantes, están sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva.

Art. 5°) Se establece que la parcela 05, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-266C-05, se verá incrementada en su superficie original por corrimiento de cerco y edificación pasando de 252 m2 a 318.15 m2, conforme croquis obrante en anexo IV, el que se aprueba e incorpora a la presente.

Las medidas y superficies de la parcela resultantes, están sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva.

Art. 6°) Las parcelas resultantes, del plano de relevamiento provisorio según anexo V se afectan al Banco de Tierras Municipal que se encuentra bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, (Ord. N° 1596-CM-96 y N° 1815-CM-08 y sus modificatorias) para proceder a la posterior regularización de la situación dominial de las personas que actualmente habitan dichas fracciones.

Art. 7°) Se declara de interés social el fraccionamiento de la Manzana resultante de la



ORDENANZA

No. y fecha de emisión de pliegos: N.º 001-2020
(Ordenanza 2019-CM-010)

	unificación 19-2-K-266C-04 y la fracción de la calle desafectada (polígono PO1), así como su respectiva regularización dominial, en un todo de acuerdo con lo previsto por la presente.																																																
Art. 8°)	Se aprueba la adjudicación de los inmuebles según plano que como anexo VI forma parte de la presente, a las siguientes personas:																																																
	<table border="1"><thead><tr><th>NC provisoria</th><th>Apellido y Nombre</th><th>DNI</th><th>Res. IMTVIES</th></tr></thead><tbody><tr><td>19-2-K-266c-04b</td><td>Cuevas Carolina Alejandra</td><td>35.593.730</td><td>42-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>19-2-K-266c-04c</td><td>Cheuqueman Rubén Alejandro</td><td>33.280.260</td><td>31-Intvhs-2020</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04d</td><td>López Roberto Maximiliano</td><td>35.794.033</td><td rowspan="2">32-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>Vengas Mariana Vanina</td><td>40.779.323</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04e</td><td>Maldonado Marcelo Matías</td><td>41.254.966</td><td rowspan="2">43-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>Stojacovich Ivana Mariel</td><td>40.321.434</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04f</td><td>Cheuqueman Néstor Fabián</td><td>30.479.987</td><td rowspan="2">41-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>Cárdenas María Angélica</td><td>36.352.561</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04g</td><td>Maldonado Gustavo Ernesto</td><td>30.779.693</td><td rowspan="2">40-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>Calfin Miriam Mabel</td><td>28.000.090</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04i</td><td>Poblete Alberto Nicolás</td><td>35.817.004</td><td rowspan="2">48-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>González Ojeda Georgina Mabel</td><td>35.168.528</td></tr><tr><td rowspan="2">19-2-K-266c-04h</td><td>Venegas Venegas Nefalí Zabulon</td><td>92.447.848</td><td rowspan="2">39-Intvhs-2020</td></tr><tr><td>Pichunlef Irma Raquel</td><td>92.447.848</td></tr></tbody></table>	NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Res. IMTVIES	19-2-K-266c-04b	Cuevas Carolina Alejandra	35.593.730	42-Intvhs-2020	19-2-K-266c-04c	Cheuqueman Rubén Alejandro	33.280.260	31-Intvhs-2020	19-2-K-266c-04d	López Roberto Maximiliano	35.794.033	32-Intvhs-2020	Vengas Mariana Vanina	40.779.323	19-2-K-266c-04e	Maldonado Marcelo Matías	41.254.966	43-Intvhs-2020	Stojacovich Ivana Mariel	40.321.434	19-2-K-266c-04f	Cheuqueman Néstor Fabián	30.479.987	41-Intvhs-2020	Cárdenas María Angélica	36.352.561	19-2-K-266c-04g	Maldonado Gustavo Ernesto	30.779.693	40-Intvhs-2020	Calfin Miriam Mabel	28.000.090	19-2-K-266c-04i	Poblete Alberto Nicolás	35.817.004	48-Intvhs-2020	González Ojeda Georgina Mabel	35.168.528	19-2-K-266c-04h	Venegas Venegas Nefalí Zabulon	92.447.848	39-Intvhs-2020	Pichunlef Irma Raquel	92.447.848
NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Res. IMTVIES																																														
19-2-K-266c-04b	Cuevas Carolina Alejandra	35.593.730	42-Intvhs-2020																																														
19-2-K-266c-04c	Cheuqueman Rubén Alejandro	33.280.260	31-Intvhs-2020																																														
19-2-K-266c-04d	López Roberto Maximiliano	35.794.033	32-Intvhs-2020																																														
	Vengas Mariana Vanina	40.779.323																																															
19-2-K-266c-04e	Maldonado Marcelo Matías	41.254.966	43-Intvhs-2020																																														
	Stojacovich Ivana Mariel	40.321.434																																															
19-2-K-266c-04f	Cheuqueman Néstor Fabián	30.479.987	41-Intvhs-2020																																														
	Cárdenas María Angélica	36.352.561																																															
19-2-K-266c-04g	Maldonado Gustavo Ernesto	30.779.693	40-Intvhs-2020																																														
	Calfin Miriam Mabel	28.000.090																																															
19-2-K-266c-04i	Poblete Alberto Nicolás	35.817.004	48-Intvhs-2020																																														
	González Ojeda Georgina Mabel	35.168.528																																															
19-2-K-266c-04h	Venegas Venegas Nefalí Zabulon	92.447.848	39-Intvhs-2020																																														
	Pichunlef Irma Raquel	92.447.848																																															
Art. 9°)	Se prohíbe a los adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del mismo, bajo apercibimiento de inmediata desadjudicación y desalojo del inmueble.																																																
Art. 10°)	La adjudicación dispuesta en el artículo 8° se condiciona a: a) La efectiva permanencia y ocupación de los beneficiarios en los respectivos inmuebles; b) La cancelación del precio del lote; c) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente. Cualquier incumplimiento, traerá aparejada la inmediata desadjudicación del inmueble.																																																
Art. 11°)	Se abroga la ordenanza 1949-CM-09.																																																
Art. 12°)	Se encomienda a la Dirección de Catastro gestionar y realizar los pliegos de Mensura de la subdivisión aprobada por la presente.																																																



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Art. 13°)	Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el cumplimiento de la presente.
Art. 14°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.